

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 14.284 · 2011

LEY 14.284

Boletín Oficial, 22 de julio de 2011 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 14.284

ARTÍCULO 1°. Prorrógase por el término de cinco (5) años la vigencia de la Ley 13501 a partir de la fecha de su vencimiento.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los ocho días del mes de junio del año dos mil once.

VEREDICTA LEYES

Ley 14.284. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).